



## 5.- INFORME ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

### MEMORIA JUSTIFICATIVA: MOTIVACION

**OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de adquisición de carcacas de polipropileno, tableros tipo werzalit, para la fabricación de mobiliario interior del nuevo centro penitenciario de Soria.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1. De la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato.

La Sociedad de Infraestructura y Equipamientos Penitenciarios de la Seguridad del Estado (SIEPSE) tiene suscritas varios encargos con la Entidad de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, entre las cuales se encuentran el suministro de mobiliario interior del nuevo centro penitenciario de Soria.

El Ente Público realiza la elaboración de mobiliario interior, mediante la fórmula de taller productivo, en los talleres de carpintería metálica y de madera del Centro Penitenciario de Ocaña I y Ocaña II, con el objeto de incrementar la oferta de trabajo productivo a los internos de dicho centro. Una vez terminada la elaboración de los productos, se procede a su suministro al Centro Penitenciario de destino.

El Ente Público asume todos los gastos derivados del funcionamiento del servicio en dicho taller productivo existente en el Centro Penitenciario, así como los gastos de adquisición de materias primas, acondicionamiento y reparación de la maquinaria e instalaciones. Además también asume todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de la prestación del servicio en los mismos y, en particular, las del pago de las retribuciones y costes sociales que se deriven de la relación laboral especial penitenciaria.

En consecuencia, el gasto que se propone se destinaría, exclusivamente, a la adquisición de **carcacas de polipropileno y tableros tipo werzalit**, que se requieren para la fabricación de los artículos encargados por la Sociedad de Infraestructura y Equipamientos Penitenciarios de la Seguridad del Estado (SIEPSE).

El valor del precio unitario de producto es estimado, las cantidades dispuesta por lote tienen carácter estimativo, subordinándose a las necesidades de esta entidad, pudiéndose llevar a cabo dicho suministro como límite máximo de licitación del total de cada lote.

El valor estimado del contrato se ha calculado en base al precio unitario propuesto para la adquisición de los diferentes suministros teniendo en cuenta los precios actuales de mercado.

Los últimos suministros de similares características técnicas fueron adquiridos por un importe similar, siendo los importes de adjudicación de esos expedientes de contratación:

- EXP. Nº 2017/00099 por un importe unitario de 16 € la carcacas de polipropileno y de 30 € el tablero tipo werzalit (Impuestos no incluidos).
- EXP. Nº 2017/000102 por un importe unitario de 17,5 € la carcacas de polipropileno y de 31 € el tablero tipo werzalit (Impuestos no incluidos).

El importe total de este contrato se encuentra dentro del rango resultante de tal estudio y es de:

**BASE IMPONIBLE: 73.296,00 €.**

**INCREMENTADO EN: 15.392,16 € de IVA**

**TOTAL: 88.688,16 €.**

En este importe de base imponible, se incluyen, todos los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos.



Tanto las prescripciones técnicas del suministro contemplado, como el resto de condiciones serán reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas realizado para dicha adquisición.

El objeto del contrato se realizara en dos lotes, teniendo en cuenta que se suministraran dos artículos completamente diferentes con distintas características técnicas, un lote para **carcasas de polipropileno**, y otro lote para **tableros tipo werzalit**, también se deberán de tener en cuenta las cantidades y medidas solicitadas de cada producto tal como se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El procedimiento de adjudicación elegido, basado en el principio de mejor relación calidad-precio da lugar a un **Procedimiento Abierto Simplificado**, artículo 159, de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS**

**CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULA (90 PUNTOS)**

Se puntuarán las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose su resultado a dos decimales.

- Oferta económica. Valoración ponderada entre 0 y 90 puntos: se puntuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula porque permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

$$Vi = 90 \times \frac{\text{Presupuesto de licitación – Oferta } i}{\text{Presupuesto de licitación – Oferta más baja}}$$

Dónde:

Vi: es la puntuación obtenida.

Oferta i: es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Reducción del plazo de entrega, **hasta 10 PUNTOS**.

Si se realiza en 20 días..... 5 puntos

Si se realiza en 15 días..... 10 puntos

La justificación de la elección de este criterio es por la vinculación al objeto del contrato para evaluar la mejor relación calidad-precio (art. 145.2 apartado 6).

A los efectos de lo establecido en el art. 205 de LCSP, no hay modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendiendo a la disposición adicional decimoquinta apartado 3. C) de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se hace constar el uso de otros medios distintos de los electrónicos, por no tener actualmente habilitada la herramienta para ello. No obstante, actualmente se han tomado las medidas oportunas para su puesta en funcionamiento.

En Madrid, a 20 de Diciembre de 2018  
EL JEFE DE ÁREA DE PRODUCCIÓN



Fdo.: Gerardo Mínguez Prieto